

## Poder general

A los 12 días del mes de noviembre de 2019, el señor Álvaro Antonio Isaza Mejía, ciudadano de nacionalidad colombiana, en su calidad de Gerente General/Apoderado, y como tal, representante legal de UNION COMERCIAL ROPTIE S.A. declara a través de este instrumento lo siguiente:

**PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor Álvaro Antonio Isaza Mejía, ciudadano de nacionalidad colombiana, en su calidad de Gerente General/Apoderado, y como tal, representante legal de UNION COMERCIAL ROPTIE S.A. la cual es una compañía debidamente organizada y existente bajo las Leyes de Colombia con oficinas principales en la Cra 42 # 53 – 26 Itagüí, Antioquia y que, de ahora en adelante se la denominara “la Compañía”, y en forma libre y voluntaria declara por este instrumento que constituye y nombra a CONSULTLMZ CÍA. LTDA., como su Apoderado General, otorgándole poder amplio y suficiente para actual a nombre y representación de la compañía.

**SEGUNDA. - FACULTADES:** El Apoderado General podrá actuar a nombre y en representación de la Compañía en la República del Ecuador, incluyendo específicamente, pero sin implicar limitación alguna, el poder y la autorización para llevar a cabo todos los actos, contratos y negocios legales que tengan que realizarse por cuenta de la Compañía y producir efectos en el territorio de la República del Ecuador. Sin limitar estos amplios poderes, CONSULTLMZ CIA. LTDA. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- A) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador;
- B) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean estos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales, así como ante juntas de accionistas, de directorios o similares de todo tipo de sociedad de la cual la Compañía tenga interés;
- C) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, contrademandar, comprometerse, someter a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas y judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos, se le otorga al Apoderado General, todas las facultades legales, para realizar y celebrar, a nombre de la Compañía, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas

THE UNIVERSITY OF  
THE SOUTH PACIFIC  
SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION



The University of the South Pacific is a multi-campus university serving the Pacific region. It is committed to providing quality education and research to its students and staff.

The School of Distance Education is a part of the University of the South Pacific. It provides a wide range of courses and programs to students who are unable to attend traditional face-to-face classes. The school is committed to providing a high quality of education and support to its students.

The School of Distance Education offers a variety of courses and programs, including undergraduate and postgraduate degrees. The school is committed to providing a high quality of education and support to its students.

The School of Distance Education is committed to providing a high quality of education and support to its students. The school offers a variety of courses and programs, including undergraduate and postgraduate degrees.

The School of Distance Education is committed to providing a high quality of education and support to its students. The school offers a variety of courses and programs, including undergraduate and postgraduate degrees.

# MEYTHALER & ZAMBRANO

ABOGADOS



- o privadas del Ecuador, pues está investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios incluyendo aquellas contempladas por el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Corporación. Consecuentemente, el Apoderado General podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que este permitida y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. El Apoderado General está facultado para recibir notificaciones a procesos judiciales y administrativos de todo tipo;
- D) Ejercer los poderes confiados al Apoderado General y llevar a cabo los negocios de la compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado General considere apropiado para la correcta administración de UNICOR S.A. en Ecuador;
  - E) En general, UNICOR S.A. confiere al Apoderado General los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos de representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial la presentación de todo documento relacionado con el proceso de registro de datos de la Compañía extranjera ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y ante cualquier persona y entidad pública o privada que lo requiera.
  - F) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de UNICOR S.A. El Apoderado General está autorizado para sustituir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas;
  - G) Representar e Intervenir judicial y extrajudicialmente para cuidar los derechos e intereses de la Compañía;
  - H) Cumplir las obligaciones contraídas y realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la compañía, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano;
  - I) Presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador.
  - J) EL MANDATARIO está facultado para representar UNICOR S.A. en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de socio o accionista de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, en la cual posee participaciones o acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías, suscribir certificados, participar en el proceso de disolución de la compañía de la cual es socio o accionista y títulos de acciones; comparecer a las

Quito: Av. 6 de diciembre 2816 y Paúl Rivest, Edificio Joseph González, Piso 10.

Guayaquil: Ciudad Colón, Edificio Empresarial 2, Oficina 308.

Teléfonos Quito: VBX (593-2) 223-2720 /Guayaquil: (593-4) 390-1953

[www.lmzabogados.com](http://www.lmzabogados.com) / [info@lmzabogados.com](mailto:info@lmzabogados.com)



# MEYTHALER & ZAMBRANO

ABOGADOS

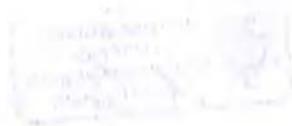


Juntas Generales de Socios o accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas y todas las instituciones públicas o privadas que lo requieran.

- K) En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la Compañía, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de UNICOR S.A.;
- L) Recibir cualquier tipo de notificación, citación o aviso referentes a procesos judiciales y administrativos, así como conminar un domicilio para estas notificaciones.

**TERCERA. - DURACIÓN:** El Poder General otorgado tendrá plena vigencia hasta que sea legalmente revocado.

Álvaro Antonio Isaza Mejía  
Representante Legal  
NIT: 890.917.018-8



NOTARIA RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO  
2 ENVIGADO AUTENTICACION DE FIRMA  
Compareció(eron) Alvaro Arzú  
Mayra  
Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. N°(s) 8.277.305  
Y manifestó(aron) que la(s) firmas que aparece(n) en el presente documento  
es (son) suya(s) y que reconocen y aceptan el contenido del mismo.

12 NOV 2019

[Signature]

NOTARIA SEGUNDA  
ENVIGADO  
NATHALIA QUINTERO BALVIS  
NOTARIA EN ENVIGADO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**Pais:**  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**QUINTERO GALVIS NATHALIA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**NOTARIA ENCARGADA**

**Lleva el sello/stamp of:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**NOTARIAS ANTIOQUIA**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**BOGOTA - EN LÍNEA**

**En:**  
(At: - Á: )

**11/13/2019 8:51:24 a. m.**

**EI:**  
(On: - Le:)

**Por:** **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** **A2TLN85133983**

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:**

(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**UNION COMERCIAL ROPTIE S.A. // CONSULTLMZ CIA. LTDA**

**Tipo de documento:**

(Type of document: - Type du document:)

**PODER GENERAL**

**Número de hojas apostilladas:**

**3**

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007102960

Expedido (mm/dd/yyyy): 11/12/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

